

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5666 *DAF INVERSIONES, SICAV, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 20 de marzo de 2013, acordó:

1) Reducir el capital social, mediante la amortización de la totalidad de las acciones propias que la Sociedad mantiene en autocartera al 31 de julio de 2011, es decir, 259.396 acciones de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, por el importe nominal de dichas acciones propias (2.593.960 euros), no siendo procedente la devolución de aportaciones a los accionistas.

Establecer una nueva cifra de capital estatutario máximo con motivo de la operación para que el Capital estatutario máximo no resulte superior a 10 veces el Capital estatutario inicial y mínimo según establece el artículo 80.2 del Reglamento de la Ley de I.I.C.

El capital estatutario inicial queda reducido en 571.410,00 euros pasando de 3.245.470,00 euros a 2.674.060,00 euros y estando representado por 267.406 acciones de 10,00 euros de valor nominal cada una.

El capital social en circulación se mantiene en la cifra de 2.674.060,00 euros, representado por 267.406 acciones de 10,00 euros de valor nominal. Dicho capital pasará a coincidir con el capital emitido (circulación más autocartera) al haber desaparecido en su totalidad la autocartera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012.

Y como consecuencia de la amortización de acciones propias acordada, el Capital estatutario máximo queda reducido pasando de 32.454.700,00 euros a 29.860.740,00 euros, representado por 2.986.074 acciones de 10,00 euros de valor nominal.

Se acuerda la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, como consecuencia de la referida reducción de capital ya que la cifra de Capital estatutario máximo excede de diez veces el Capital inicial y mínimo por lo que se fija una nueva cifra de capital estatutario máximo de 26.740.600,00 euros representado por 2.674.060 acciones de 10,00 euros de valor nominal.

2) Destinar las reservas voluntarias que a la vista del balance cerrado a 31 de diciembre de 2012, ascienden a 34.994,32 euros, a la compensación de pérdidas acumuladas.

El detalle de las "Reservas" del balance al 31/12/2012 son:

Reserva legal: 56.441,00.

Reserva voluntaria gastos por operaciones con acciones propias (Circular 3/2008 norma 15.^a): -948,89.

Reserva voluntaria Circular 3/2008. Ajuste contable por la entrada en vigor de la Circular 3/2008: 23.771,59.

Reserva voluntaria: 11.222,73.

Total reservas: 90.486,43.

De las cuales son reservas voluntarias disponibles las dos últimas:

11.222,73+23.771,59= 34.994,32 euros.

La reserva legal asciende a 56.441,00 euros por lo que no será necesario reducirla puesto que en ningún caso sobrepasará el 10% del capital social (capital inicial más estatutario emitido) una vez adoptado el acuerdo de reducción del mismo.

El proceso de reducción de capital e "integración" se entiende ejecutado en este mismo acto y su procedimiento será el de disminución del valor nominal de todas las acciones en 1,00 euro cada una, que pasarán de tener un valor nominal de 10,00 euros a 9,00 euros cada una de ellas, sin que en ningún caso proceda devolución de cantidad alguna a los accionistas, afectando dicha reducción por igual a todas las acciones, tanto en circulación como incluidas en su autocartera, en proporción a su valor nominal.

Para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas se destina la reducción del nominal de las acciones y se utilizan también las reservas voluntarias disponibles para absorber pérdidas acumuladas:

Reducción del nominal de las acciones (10-9) x 267.406 acciones = 267.406,00 euros.

Reservas voluntarias 11.222,73 euros + 23.771,59 euros = 34.994,32 euros.

Total destinado a sanear pérdidas: 302.400,32 euros.

Se procede a la fijación de un nuevo importe de Capital estatutario inicial y máximo. De esta forma, el capital queda configurado de la siguiente forma:

Capital inicial: 2.400.003,00 euros, representado por 266.667 acciones nominativas de 9,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

Capital suscrito: 2.406.654,00 euros, representado por 267.406 acciones nominativas de 9,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

Capitala estatutario máximo: 24.000.030,00 euros, representado por 2.666.670 acciones nominativas de 9,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales quedando, en lo sucesivo, con la redacción literal siguiente:

"Artículo 5. Capital social.

1. El capital social inicial queda fijado en 2.400.003,00 euros, representado por 266.667 acciones nominativas, de 9,00 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 24.000.030,00 euros, representado por 2.666.670 acciones nominativas, de 9,00 euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General."

Lo que se pone en conocimiento a los efectos del derecho de oposición de acreedores previsto en el Artículo 334 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 13 de mayo de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A130027790-1